

Recibido el 15 de marzo de 2015// Aceptado el 1 de abril de 2015

NOTAS SOBRE LAS FUNDACIONES DE VÍNCULOS Y MAYORAZGOS DEL ALTO CLERO DE MURCIA EN LOS SIGLOS XVI Y XVII*

ANTONIO IRIGOYEN LÓPEZ
Universidad de Murcia

Resumen/Summary

En este trabajo se analizan las fundaciones de mayorazgos por parte de los prebendados de la catedral de Murcia durante los siglos XVI y XVII para saber hasta qué punto obedecían a la lógica de las estrategias familiares. Una de las posibles explicaciones radica en el hecho de que los capitulares se sentían miembros de unas familias que les habían apoyado en sus carreras eclesiásticas y con la fundación de los vínculos devolvían en parte los favores recibidos, al tiempo que lograban la perpetuación de los linajes y su mantenimiento. Por esta razón, los prebendados ocuparon un papel central en la transmisión del patrimonio familiar, actuando como redistribuidores de la riqueza puesto que, con frecuencia, favorecerían a las líneas más desprotegidas de los linajes.

Palabras clave: Mayorazgo, Prebendados, Linaje, Familia, Perpetuación.

Notes on the foundations of mayorazgos made by the higher clergy of Murcia in Sixteenth and Seventeenth Centuries

In this paper the foundations of *mayorazgos* (primogeniture) made by the prebendaries of the Cathedral of Murcia during the sixteenth and seventeenth centuries are analyzed. One possible explanation lies in the fact that the prebendaries were considered, above all,

* Trabajo financiado por el Proyecto de Investigación 11863/PHCS/09: *El legado de los sacerdotes. El patrimonio del clero secular en Castilla durante el Antiguo Régimen*, financiado por la Fundación Séneca: Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

members of some families who had supported them in their ecclesiastical careers. When they founded *mayorazgos* returned the support received from family. At the same time, they achieved the perpetuation of lineages and its maintenance. For this reason, the prebendaries occupied a central paper in the transmission of the familiar heritage, acting as redistributors of the wealth since they often helped the most unprotected lines of the lineages.

Keywords: *Mayorazgo*, Prebendaries, Lineage, Family, Perpetuation.

La cuestión fundamental a la que se enfrenta este trabajo es determinar cuál es el nexo que une clero y mayorazgo. Hay muchas opciones para lograrlo, pero se ha optado por la que posiblemente reúne más variables. Así, la clave radica en contestar a una pregunta en apariencia sencilla: ¿por qué los clérigos fundaban mayorazgos?

Como es obvio, no hay una única respuesta; no puede haberla. Se pueden aventurar, eso sí, numerosas conjeturas de índole general, a las que habría que añadir todas aquellas otras que surgen del estudio pormenorizado de los casos concretos. De tal modo que, por poner un poco de orden, se debe comenzar en lo más genérico para llegar a lo más particular.

La primera solución, la más clara y sencilla, es aquella que establece que el clérigo, en tanto en cuanto que miembro de la sociedad estamental, participaba de una práctica social que, desde la alta nobleza, se había difundido al resto de los grupos sociales en su afán de imitar el *ethos* aristocrático¹. El inconveniente de esta respuesta es que implica reconocer al clero como un grupo social diferenciado y homogéneo, algo que podía ser muy discutible. Pues, sin querer entrar en debates polémicos, basta con señalar que en este trabajo se contempla al clérigo como miembro de una familia, de un linaje. Como dice Llorenç Ferrer, los clérigos —en su diversidad y jerarquía— servían a la Iglesia, pero su origen estaba en las familias². Porque es evidente que si se habla de mayorazgo, la unidad de estudio debe ser el linaje, como construcción social propia de la nobleza³ (tomado el concepto en su sentido

¹ M^a. T. PÉREZ PICAZO, *El mayorazgo en la historia económica de la región murciana, expansión, crisis y abolición (siglos XVII-XIX)*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid 1990, p. 37.

² L. FERRER I ALÓS, «Acceso y distribución de los medios de producción. Herencia y reproducción social», en F. CHACÓN JIMÉNEZ Y J. BESTARD (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (de final de la Edad Media a nuestros días)*. Cátedra. Madrid 2011, p. 317

³ La literatura sobre esta temática es muy amplia. Véase, entre otros: R. A. RODRÍGUEZ PÉREZ, «Los conflictos intrafamiliares de la casa de los Vélez (1546-1567)», en *Chronica nova* 38 (2012) 243-268; J. A. CATALÁ SANZ, «Integridad patrimonial, perpetuidad, memoria:

más amplio), pues como señalan Bartolomé Clavero o Salustiano de Dios, la primogenitura de todos los bienes estaba pensada para la nobleza⁴, en torno a la cual se vertebran toda una serie de elementos secundarios que no son otra cosa que las familias⁵. A fin de cuentas, la aristocracia, ya desde el trescientos y el cuatrocientos, hará del mayorazgo uno de los fundamentos de su predominio social, al tiempo que añadía el no menos importante factor simbólico de atender al ideal de perpetuación de la memoria familiar⁶.

Al mismo tiempo, los numerosos trabajos que en los últimos tiempos se están ocupando del estudio de la fundación de mayorazgos están constatando que fue una de las vías predilectas emprendidas por las familias de los grupos intermedios para lograr el ascenso social, ya que permitía la estabilidad económica de la familia y garantizaba la perpetuidad de sus apellidos⁷;

contradicciones de los mayorazgos valencianos en la época moderna», en *Studia historica. Historia moderna* 33 (2011) 61-95; S. MOLINA PUCHE, «Aristocracia, linaje, mayorazgo: reflexiones a través de la casa de los Marqueses de Villena en la edad moderna», en G. LEVI Y R. A. RODRÍGUEZ PÉREZ (eds.), *Familias, jerarquización y movilidad social*. Editum: Ediciones de la Universidad de Murcia. Murcia 2010, pp. 19-28; S. MOLINA PUCHE Y J. HERNÁNDEZ FRANCO, «Aristocracia, familia-linaje, mayorazgo: la casa de los Marqueses de Villena en la edad moderna», en *Historia social* 66 (2010) 3-2; M. PÉREZ GARCÍA, «Entre la Corona de Castilla y la de Aragón: el mayorazgo y la propiedad vinculada entre el Reino de Murcia y el de Valencia (ss. XVII-XVIII)», en S. MOLINA PUCHE Y A. IRIGOYEN LÓPEZ (coords.), *Territorios distantes, comportamientos similares: familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*. Universidad de Murcia. Murcia 2009, pp. 345-372.

⁴ B. CLAVERO, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*. Siglo XXI. Madrid 1989; ID., «*Beati dictum*: Derecho de linaje, economía de familia y cultura de orden», en *Anuario de Historia del Derecho Español* 63-64 (1993-94) 3-148; S. DE DIOS, «Representación doctrinal de la propiedad en los juristas de la Corona de Castilla (1480-1640)», en *Historia de la propiedad en España, siglos XV-XX*. Centro de Estudios Registrales. Madrid 1999, pp. 191-242, en especial, 227-228.

⁵ Se pueden encontrar acertadas reflexiones sobre esta cuestión en: J. HERNÁNDEZ FRANCO Y S. MOLINA PUCHE, «La sangre en la familia y su proceso socioinstitucional. Siglos XVI-XVII», pp. 113-156; J. HERNÁNDEZ FRANCO Y A. PEÑAFIEL RAMÓN, «Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea: Murcia (siglos XV-XVIII)», en *Hispania* 198 (1998) 157-183.

⁶ J. CASEY, «La organización social y las relaciones de poder en la comunidad cristiana», en CHACÓN JIMÉNEZ Y BESTARD (dirs.), *Familias*, 107.

⁷ A. MARCOS MARTÍN, *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*. Crítica, Madrid 2000, 297; J. M^a. USUNÁRIZ GARAYOA, «Mayorazgo, vinculaciones y economías nobiliarias en la Navarra de la Edad Moderna», en *Iura vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia* 6 (2009) 383-424.

de ahí la frecuencia del fenómeno entre los siglos XV y XVI⁸, situación que, por supuesto, también se da en el Reino de Murcia⁹. Cabe preguntarse, entonces, si la medida tomada en las leyes de Toro de 1505 de que ya no era necesario el permiso del monarca para fundar mayorazgos, sancionaba una práctica habitual, o bien pretendía favorecer una movilidad social encauzada dentro de la cultura nobiliaria ya que aquélla sirvió, en última instancia, para reforzar la vieja sociedad de órdenes¹⁰. De este modo, tal y como afirma Francisco Chacón, la institución del mayorazgo fue un elemento decisivo para configurar una jerarquía aristocrática pacificada y más vinculada al soberano y además, gracias a la extensión de la primogenitura, fortaleció considerablemente la idea de linaje como tronco, con un sistema de transmisión específico que permitía que la casa se conservara¹¹. De ahí que toda la familia se pusiera al servicio del mayorazgo¹²; por supuesto que el clérigo, también.

Pues hay que partir de una concepción, por otra parte conocida y defendida por varios autores, según la cual el clérigo desempeñaba un papel fundamental dentro del conjunto de estrategias familiares desarrolladas por los linajes. Sólo entonces es cuando podemos dar solución a la interrogación inicial. De tal modo que es imprescindible conocer la familia de origen del clérigo para intentar comprender si quiera la lógica de la transmisión de sus bienes, así como introducir la variable temporal que nos permita conocer el contexto en qué tiene lugar la contribución patrimonial del eclesiástico, así como su relación con el ciclo de vida del linaje. Dicho de manera más prosaica y obvia: no puede ser lo mismo el mayorazgo fundado por un clérigo en el siglo XVI que en el XVIII, de igual modo que no es lo mismo si el clérigo fundador pertenece a familias del estado llano o a familias de la nobleza.

⁸ C. LUCHÍA, «Reflexiones metodológicas sobre la propiedad privilegiada en la Baja Edad Media: el mayorazgo castellano», en *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval* 27 (2014) 305-326.

⁹ I. GARCÍA DÍAZ, «Mayorazgo y vinculación de la propiedad señorial en Murcia a fines de la Edad Media», en *Miscelánea Medieval Murciana* 15 (1989) 139-184.

¹⁰ MARCOS MARTÍN, *España en los siglos XVI*, 298.

¹¹ F. CHACÓN JIMÉNEZ, «Familias, sociedad y sistema social. Siglos XVI-XIX», en CHACÓN JIMÉNEZ Y BESTARD (dirs.), *Familias*, 414.

¹² J.-P. DEDIEU, «Familias, mayorazgo, redes de poder. Extremadura, siglos XV-XVIII», en M. RODRÍGUEZ CANCHO (coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*. Mérida. Junta de Extremadura, 2002, p. 113.

Dado que no se podrá negar que una de las finalidades del mayorazgo era evitar la dispersión del patrimonio familiar en un sistema jurídico de herencia igualitaria¹³, de igual manera también es innegable que el destino hacia la carrera eclesiástica de un miembro de la parentela era, a menudo, una estrategia encaminada en esa misma dirección. Pero, sobre todo, se podía convertir en un complemento fundamental para el linaje con mayorazgo.

En efecto, uno de los grandes problemas con que se enfrentaban los linajes con mayorazgos era la disminución de los bienes libres disponibles para ser transmitidos, dificultad que se multiplicaba, además, con el efecto devorador del propio mayorazgo para evitar su degradación. En esta situación, la existencia de un clérigo secular en la familia permitirá a ésta contar con una inmovilización momentánea de parte de su patrimonio sin que se traspasen los límites del parentesco. Este hecho, de por sí ya ventajoso, en la medida que permite que el eclesiástico devuelva el patrimonio recibido a la siguiente generación, todavía lo puede ser más si lo consigue hacer aumentándolo.

De lo que se viene diciendo ahora se colige que existía una conexión directa entre vinculación de bienes y carrera eclesiástica. A este respecto Elena Catalán ha sido muy perspicaz al establecer una relación entre la exigencia del celibato eclesiástico sancionado en el Concilio de Basilea con la institucionalización del mayorazgo entre la nobleza laica a mediados del siglo XV¹⁴. Se inauguraba así una nueva vía para el diseño de las estrategias familiares. A pesar de las críticas que ha recibido este concepto, su utilización sigue siendo válida para analizar las prácticas sociales puesto que, como señala Llorenç Ferrer, las estrategias van cambiando y adaptándose a las diferentes coyunturas¹⁵.

Por consiguiente, lo que hay que preguntarse es por qué razón en un momento determinado un clérigo decidía una inmovilización permanente de los bienes familiares y fundaba un mayorazgo. La respuesta ha de tener en cuenta, por lo menos, tres variables: momento del ciclo de vida del linaje y posición social del mismo; coyuntura económica; y situación eclesial del clérigo. Todo lo cual conduce a valorar la relación dialéctica entre individuo

¹³ PÉREZ PICAZO, *El mayorazgo*, 37.

¹⁴ E. CATALÁN MARTÍNEZ, «De curas, frailes y monjas: disciplina y regulación del comportamiento del clero en el obispado de Calahorra», en *Hispania Sacra* 65 Extra I (2013) 236-237, 500-1700 236-237.

¹⁵ L. FERRER I ALÓS, «Notas sobre el uso de la familia y la reproducción social», en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica* 12 (1991) 23-24.

y familia y a tratar de descubrir cuánto había de decisión personal y cuánto de imposición. Sin embargo, esta tensión es, hasta cierto punto, ficticia porque los individuos asumían como algo natural su obligación hacia la familia que, ante todo, era una idea y un sentimiento, como bien establece James Casey¹⁶.

Se está hablando de clérigo en general, pero lo cierto es que, realmente, fue una minoría dentro del estamento eclesiástico la que emprendió el camino de la fundación de vínculos y mayorazgos. El bajo clero no se prodigó mucho¹⁷, aunque se pueden hallar casos significativos¹⁸. En cualquier caso, el grueso de los clérigos que vincularon sus bienes, como no podía ser de otra forma, pertenecía al grupo más enriquecido, esto es, el alto clero, por seguir una división clásica. Y dentro de esta minoría, serán los prebendados los que con mayor frecuencia utilicen esta fórmula hereditaria¹⁹. Con todo, tampoco esta opción fue muy utilizada entre los capitulares de la catedral de Murcia²⁰.

Así, pues, si fueron pocos los prebendados que fundaron vínculos y mayorazgos, interesa conocer los que establecieron los miembros del cabildo

¹⁶ J. CASEY, *Historia de la familia*. Espasa Calpe. Madrid 1990, 37-39.

¹⁷ A. SÁNCHEZ BAREA, *Clero y mundo rural en el siglo XVIII. La comarca gaditana de la Janda*. Universidad de Cádiz. Cádiz 2013, 103-141; A. MORGADO GARCÍA, «Iglesia y familia en la España Moderna», en *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna* 20 (2010), disponible en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/211/267>; A. MORGADO GARCÍA, *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Universidad de Cádiz, Cádiz 2000, pp. 90-92.

¹⁸ V. MONTOJO MONTOJO Y J. ROMERO DÍAZ, «Notas sobre las fundaciones de mayorazgos y beneficencia por sacerdotes del valle de Ricote (s. XVIII)», en *Murgetana* 114 (2006) 141-164.

¹⁹ A. CABEZA RODRÍGUEZ, *Clérigos y señores. Política y religión en Palencia en el siglo de Oro*. Excma. Diputación de Palencia. Palencia 1996, pp. 285-292; J. MANUEL LATORRE CIRIA, «Perfiles de un grupo eclesiástico: los canónigos aragoneses del último tercio del siglo XVIII», en *Hispania sacra* 124 (2009) 545-569; A. IGLESIAS ORTEGA, «Sociología capitular: el ejemplo del cabildo de la catedral de Santiago de Compostela en el siglo XVI», en *Obradoiro de historia moderna* 20 (2011) 387-407; A. JOSÉ DÍAZ RODRÍGUEZ, «Cardenales en miniatura: la imagen del poder a través del clero capitular cordobés», en *Historia y Genealogía* 1 (2011) 11-21, disponible en: <http://www.historiaygenealogia.com/index.php/hyg/article/view/40/17>; F. J. SANZ DE LA HIGUERA, «Supresión de prebendas y niveles de vida clerical en la Catedral de Burgos durante el siglo XVIII», en *Cuadernos de Investigación Histórica* 30 (2013) 261-306.

²⁰ A. IRIGOYEN LÓPEZ, «Estrategias de transmisión del alto clero secular en Castilla durante el Antiguo Régimen: los prebendados de Murcia en el siglo XVIII», en *Studia historica. Historia moderna* 33 (2011) 97-119.

de la catedral de Murcia. Se ha elegido como periodo de estudio los siglos XVI y XVII, momento en el cual las familias de la oligarquía del Reino de Murcia van a hacer del mayorazgo un primer instrumento de diferenciación social²¹, etapa necesaria hacia mayores cotas como podían ser los señoríos territoriales²². Las vinculaciones que se van a tratar fueron llevadas a cabo por capitulares que pertenecían a los linajes más notables de Murcia; de hecho, todas ellas están presentes entre los linajes destacados por Francisco Cascales en sus *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia*²³. Lo que se trata de valorar es la aportación e influencia que los miembros del cabildo catedralicio tuvieron en esta estrategia de promoción social de sus familias.

El mayorazgo de Gil Rodríguez de Junterón.

El primer mayorazgo que se va a analizar es el fundado por el arcediano de Lorca, don Gil Rodríguez de Junterón. Miembro de un linaje que en la Baja Edad Media se había introducido en la elite local de Murcia, este eclesiástico que llegó a alcanzar una de las más altas dignidades dentro del cabildo catedralicio de Murcia y que culminó su carrera en Roma con su nombramiento como protonotario apostólico, vio mermado un tanto su protagonismo por su participación en la Comunidades, ya que fue uno de los pocos excluido del perdón real de 1522²⁴.

La fundación del mayorazgo de Rodríguez Junterón tiene lugar en 1535. Se inscribiría, por lo tanto, en la primera de las etapas con que la oligarquía murciana comenzó a ejercer su derecho de propiedad sobre amplios terrenos y en el que el mayorazgo fue su respuesta específica a las transformaciones económicas representada por la conversión agrícola a partir de la segunda mitad del siglo XVI²⁵. Pero lo fundamental es que el arcediano de Lorca

²¹ PÉREZ PICAZO, *El mayorazgo*, 80-84.

²² F. CHACÓN JIMÉNEZ Y V. MONTOJO MONTOJO, «Señoríos y poder monárquico en Murcia (siglos XVI-XVII)», en E. SERRANO MARTÍN Y E. SARASA SÁNCHEZ (COORDS.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza 1993, vol. 2, pp. 445-456.

²³ F. CASCALES, *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia*, Murcia, Imprenta de Francisco Benedito 1775, 497

²⁴ J. OWENS, *Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*. Universidad de Murcia. Murcia 1980, p. 60.

²⁵ PÉREZ PICAZO, *El mayorazgo*, 39-46.

había asumido el papel de personaje central del linaje. No son escasos los cabildos catedralicios donde se puede encontrar a un prebendado convertido en todo un *pater familias*, ya sea en Palencia²⁶, en Córdoba²⁷, o en Santiago de Compostela²⁸. De la misma forma, se pueden hallar clérigos seculares que se convirtieron en auténticos fundadores del linaje²⁹.

De tal modo que el arcedianos movilizará todo su patrimonio acumulado durante su vida (parte del cual había recibido en herencia, pero que él mismo se había preocupado de aumentar) para comprar numerosas propiedades que formarán el mayorazgo³⁰. El núcleo principal de tierras son 3200 tahúllas en el partido de Beniel, con casas y edificios en el centro que el arcedianos había comprado en 1530 por un total de 6400 ducados³¹. A este terreno añadirá otras propiedades: sus casas en Murcia que llevaban también 19 tahúllas en la huerta con frutales y moreras situadas junto a la acequia de Aljufía; «una heredad de tierra de secano con sus casas y fuente y edificios que se dice Villoria»; veinte tahúllas de tierra con olivares en el pago de Churra; «un heredamiento de tierra secano que se nombra del pareón, con su pozo; ques en el término de la cibdad de Cartagena que afrenta con la rambla del Albuxon e con la heredad de la biuda de Melgarejo e con el pozo del arquillo»; y otra heredad de tierra de secano, cercana a la anterior, compuesta «de siete pares de bueyes de labor»³². Con todo ello que fundará un vínculo que se converti-

²⁶ CABEZA RODRÍGUEZ, *Clérigos y señores*, 292-305.

²⁷ A. JOSÉ DÍAZ RODRÍGUEZ, *El clero catedralicio en la España moderna: los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*. Editum: Ediciones de la Universidad de Murcia. Murcia 2012, pp. 303-313.

²⁸ A. IGLESIAS ORTEGA, *La catedral de Santiago de Compostela y sus capitulares: funcionamiento y sociología de un cabildo en el siglo XVI*. Diputación de A Coruña, A Coruña 2012, pp. 493-494.

²⁹ A. IRIGOYEN LÓPEZ «Clero secular, familia y movilidad social: actores y directores (Murcia, siglo XVII)», en J. HERNÁNDEZ FRANCO (ed.), *Familias, poderosos y oligarquías*. Universidad de Murcia. Murcia 2001, 131-152.

³⁰ La primera compra de tierras se protocoliza ante Pedro López el 16 de septiembre de 1530. Se funda el mayorazgo ante el mismo notario el 6 de octubre de 1535, mientras que redacta su testamento ante Martín de Borovia el 12 de septiembre de 1543: Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM), Protocolos Notariales, Leg. 2761, s/f. El texto íntegro del testamento se puede consultar en: M. VILLELLA, «Don Gil Rodríguez de Junterón: Committente Architettonico e Artistico tra Roma e Murcia», en *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* 14 (2002) 95-100.

³¹ G. LEMEUNIER, *Los señoríos murcianos, siglos XVI-XVIII*. Universidad de Murcia. Murcia 1998, 68-69.

³² VILLELLA, «Don Gil Rodríguez de Junterón», 96.

rá en el verdadero eje vertebrador del linaje: el mayorazgo de Beniel, Zeneta y Villoria, denominación con la que se conocía en la época³³, ya que el sucesor de don Gil en el arcedianato de Lorca, Diego Dávalos³⁴, adquirirá 1600 tahúllas en Beniel y Zeneta, las cuales agregará a la fundación, según consta de su testamento de 11 de junio de 1561 ante Luis Arévalo³⁵. Y quien habría de sucederle en la prebenda catedralicia, Diego Rodríguez Junterón, traspasará a su hermano Gil, en ese momento poseedor del mayorazgo, otras 600 tahúllas para que las añadiera al vínculo. La familia, como señalaba Dedieu, se pondrá al servicio de este mayorazgo. Y no deja de ser significativo que las principales agregaciones a la fundación procedieran de otros capitulares. Parece claro que los titulares del arcedianato de Lorca tenían como una de sus misiones principales fortalecer el vínculo.

Es importante detenerse en los llamamientos que efectúa el arcadiano Gil Rodríguez Junterón para la sucesión del mayorazgo. Nombra como primer heredero a su sobrino homónimo, hijo de su hermana Aldonza, casada con Alonso Bienvenida. En caso de faltar esta línea habría de entrar el hermano del primer llamado: Alonso Bienvenida. Lo curioso es que cierra la sucesión a la tercera hija de su hermana Aldonza de forma tajante:

«porque no es mi voluntad que Leonor Rodríguez Junterón, hija del dicho Alonso Benvenida y hermana del dicho don Gil ni los que della sucedieran, sucedan ni hereden el dicho mi mayorazgo ni parte de el. Porque dende agora excluyo a la dicha Leonor Rodríguez y a los que de ella sucedieren como dicho es»³⁶.

Es difícil saber la razón de esta exclusión. Es, sin embargo, más interesante fijarse en la filiación de los siguientes llamados porque revelan cómo el parentesco era una realidad firmemente vivida por los hombres de la época. Además, hacen patente de forma clara la preocupación por que el mayorazgo no salga del linaje, dados el total de casi 20 líneas a las que llama a la

³³ CASCALES, *Discursos históricos*, 425.

³⁴ Era hijo del primer poseedor del mayorazgo y hermano del segundo. Diego Dávalos también tuvo una exitosa carrera eclesiástica pues fue consultor del Santo Oficio, Inquisidor de Orán y Rector del Colegio de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca, CASCALES, *Discursos históricos*, 425.

³⁵ LEMEUNIER, *Los señoríos murcianos*, 72.

³⁶ AHPM, Protocolos Notariales, Leg. 2761, s/f.

posesión. Con todo, lo más sorprendente es que el núcleo principal de llamados son los hijos de bisnietas de Juana Rodríguez de Junterón. Es decir, el arcediano interpreta que son los descendientes femeninos de una mujer la verdadera esencia del linaje.

Cuando a comienzos del siglo XVIII el primer marqués de Beniel redacta su testamento se podrá comprobar que entre los numerosos mayorazgos que había recaído en su persona el del arcediano de Lorca era el principal. A fin de cuentas, ésa era una de las intenciones de Gil Rodríguez de Junterón, al igual que la de todos aquellos que fundan vínculos: la permanencia, la perpetuación de un linaje, asociado a unos apellidos, asociado a unas tierras. Pero es que, además, la fundación del arcediano de Lorca busca la perpetuación de su propia persona. Es posible que fuera ésta la forma de sobreponerse a los reveses que supuso su participación en la revuelta de las Comunidades. Quería que se le recordase no como rebelde, sino como auténtico prohombre. De ahí la fundación del mayorazgo y, por eso, se preocupa de que se perpetúen sus apellidos y el escudo de su familia:

«Otrosí que la persona que suçediere en los dichos patronadgo, bienes y propiedades despues de la muerte e fin del dicho don Gil Rodrigues Junteron, mi sobrino, se llame en nombre don Gil Rodrigues Junteron e trayga e traygan las insignias de mis armas que yo tengo, que es un escudo y dentro de el, a la mano derecha, un castillo y baxo del castillo una lebrera y a la otra parte, arriba, a par del castillo, un rrobre y debaxo del robre treze roeles y por la orla ocho paneras, so pena que si assi no se llamare e nombrare por scripto y de palabra, y no truxere las dichas armas pierda por el mismo caso la posesion de los dichos bienes y patronadgo y pase al que despues viniere nombrado»³⁷.

El mismo afán de perpetuación se deriva de la construcción de la capilla funeraria en la catedral de Murcia, auténtica joya del renacimiento en la región de Murcia³⁸. Lustre para su familia, pero también, y quizás sobre todo, lustre para su persona. Por consiguiente, a la hora de analizar la fundación del mayorazgo hay que tratar de descubrir las diversas razones que se es-

³⁷ VILLELLA, «Don Gil Rodríguez de Junterón», 97.

³⁸ *Ibid.*, 81-93.

conden tras ese hecho. No se trata de negar motivaciones económicas³⁹, sino de buscar otros componentes. Así, a nadie se le puede escapar toda la carga simbólica, toda la herencia inmaterial que acompañaba al mayorazgo, algo que ya vislumbró Francisco Chacón cuando decía que se podía afirmar que el ideal de perpetuación tenía en la salvación eterna su más completa legitimidad y en la acumulación del patrimonio y exigencia de su vinculación su mejor justificación⁴⁰.

El mayorazgo del canónigo Verástegui.

La familia Verástegui establecida en el Reino de Murcia procedía de un notable linaje guipuzcoano⁴¹. Gracias a los servicios de armas lograron hacerse un hueco entre la oligarquía local⁴². El canónigo Antonio Verástegui era hijo de Francisco Verástegui y Francisca de Novoa, matrimonio que tuvo una numerosa descendencia pues engendraron diez hijos: cinco mujeres y cinco varones⁴³. La principal preocupación de la familia pasaba por lograr que ninguno de sus descendientes bajara de la posición social alcanzada. Pero como los hijos eran tan numerosos, era necesario el empleo de unas estrategias que minimizara el excesivo fraccionamiento de los recursos que supondría su colocación. Destinar descendientes a la carrera eclesiástica fue una de las opciones más utilizadas por las familias del Antiguo Régimen con el fin de conseguir su reproducción social, aunque en otras ocasiones pudo

³⁹ Algo evidente en el caso de las fundaciones de mayorazgos por parte de comerciantes vizcaínos, J.-PH. PRIOTI, «Uso material e inmaterial del dinero. Un análisis social para el estudio de los patrimonios mercantiles, siglos XVI-XVII», en H. CASADO ALONSO Y R. ROBLEDÓ HERNÁNDEZ (eds.) *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*. Universidad de Valladolid. Valladolid 2002, pp. 49-52.

⁴⁰ F. CHACÓN JIMÉNEZ, «Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco», en *Historia Social* 21 (1995) 82.

⁴¹ R. SÁNCHEZ IBÁÑEZ, *Linaje y poder: los parientes mayores de Verástegui (ss. XIV-XVII)*. Edición: Ediciones de la Universidad de Murcia. Murcia 2012, pp. 31-44.

⁴² R. SÁNCHEZ IBÁÑEZ, *Familia y élite de poder en la Corona de Castilla: La trayectoria social del linaje Verástegui en Guipúzcoa y Murcia, siglos XIV-XVII*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Murcia. Murcia 2012, pp. 206-230.

⁴³ CASCALES, *Discursos históricos*, 497; SÁNCHEZ IBÁÑEZ, *Familia y élite de poder*, 232. Sin embargo José Escobar indica hasta doce hijos, uno de ellos Mateo a quien nombra como canónigo: J. ESCOBAR BRIZ, «Familias ilustres de Orihuela, Murcia y Alicante», en *Hidalguía* 158 (1980) 140.

deberse a decisiones personales fruto de la vocación. Así pues, ingresar a las hijas en el convento o hacer cura a un hijo son cuestiones que deben ponerse en relación tanto con los matrimonios y celibatos del resto de hermanos y hermanas como con las prácticas hereditarias y de distribución de bienes dentro de la parentela. De este modo procedieron Francisco de Verástegui y Francisca de Novoa al enviar a dos de sus hijas al convento murciano de Santa Clara la Real, donde profesaban las hijas de las mejores familias de la ciudad⁴⁴, y a uno de sus hijos, Antonio, al clero secular. Ciertamente desarrolló una notable carrera eclesiástica⁴⁵. Tras alcanzar el grado universitario de Maestro, Antonio de Verástegui, se hace con el beneficio de la iglesia de San Lázaro en la villa de Alhama y, posteriormente, con el beneficio de la villa de Jorquera, uno de los destinos eclesiásticos de mayores ingresos dentro del obispado de Cartagena ya que contaba con una renta de más de 4.000 ducados⁴⁶. A continuación obtiene los beneficios de las parroquias de Molina de Segura, de San Miguel de Murcia y de Santiago de la ciudad de Villena⁴⁷. Por último, consiguió convertirse en canónigo en la catedral de Murcia, donde llegó a ser uno de los prebendados más influyentes⁴⁸.

Como puede imaginarse, durante su carrera eclesiástica el maestro Antonio de Verástegui consiguió atesorar importantes cantidades de dinero. Pero una de las bases principales de su riqueza procedía de sus bienes patrimoniales, esto es, de la herencia que recibió de su familia. Y al vincular sus propiedades, las devolvía a sus parientes, que fueron los principales beneficiados de este patrimonio. Lo que hay destacar es que se trata de una estrategia diseñada por la familia. En efecto, Francisco de Verástegui, padre del canónigo, fundó el mayorazgo de las Salinas de Ontalvilla⁴⁹, a favor de su

⁴⁴ A. PEÑAFIEL RAMÓN, “Conventos, novicias y profesas: Santa Clara la Real de Murcia (siglo XVIII)”, en *Historia y Humanismo: Homenaje al profesor Pedro Rojas Ferrer*. Universidad de Murcia. Murcia 2000, pp. 459-474.

⁴⁵ Datos extraídos de SÁNCHEZ IBÁÑEZ, *Familia y élite de poder*, 325-328.

⁴⁶ F. VÍCTOR SÁNCHEZ GIL, «El obispado de Cartagena en 1601. Visita ‘ad limina’ del obispo Juan de Zúñiga», en *Carthaginensia* 1 (1985) 121-190.

⁴⁷ AHPM, Protocolos Notariales, Leg. 499, fols. 400v-420r, 22 de agosto de 1580.

⁴⁸ Intervino en la segregación de Orihuela del obispado de Cartagena, A. CARRASCO RODRÍGUEZ, *La ciudad de Orihuela y el Pleito del Obispado en la Edad Moderna*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Alicante. Alicante 2001, disponible en <http://www.cervantesvirtual.com/>

⁴⁹ En su testamento mancomunado con su esposa, protocolizado el 26 de enero de 1528, en AHPM, Protocolos Notariales, Leg. 204, fols. 73r.-85r, datos extraídos de SÁNCHEZ IBÁÑEZ, *Familia y élite de poder*, 328-329.

hijo primogénito Pedro, quién casó con doña Mencía de Mendoza, hija del señor de Minaya. Su hijo, también de nombre Pedro, sucedería a su padre en el mayorazgo, pero entonces la Corona pone su interés en las salinas de Ontalvilla y Ves, de tal modo que en 1579, Felipe II las intercambia concediéndole el señorío de la villa de Alpera con jurisdicción, además de dos mil ducados en juro de heredad en Sevilla⁵⁰.

Lo interesante es que, a pesar de que el matrimonio de Francisco de Verástegui y Francisca de Novoa favoreció a su primogénito con la fundación del mayorazgo, no por ello descuidaron a sus otros hijos varones, pues el tercio de mejora y remanente del quinto de sus bienes servirán para mejorar en partes iguales a tres de sus hijos: Diego de Verástegui, el canónigo Antonio de Verástegui y el licenciado Francisco de Verástegui⁵¹. Y dejaron fuera al otro hijo varón, Juan, quizás porque le habían financiado sus estudios y carrera. Juan Verástegui, colegial en Granada, fue doctor en derecho y abogado de los reales consejos; ejerció de alcalde de los hijosdalgo en la Chancillería de Granada y de asistente en la Audiencia de Galicia. Pues, bien, en su testamento, al no tener descendencia, hizo una agregación al mayorazgo principal⁵², asegurando su continuidad.

La misión del canónigo era complementaria a la de su hermano Juan, ya que debía velar y favorecer a las líneas más desprotegidas. Y así efectivamente lo hizo: fundó dos mayorazgos, llamando a los hijos primogénitos de sus dos hermanos Diego y Francisco. Por tanto, el canónigo desempeñó un papel fundamental en la circulación de los bienes dentro del linaje, actuando como un centro redistribuidor de la riqueza. El canónigo establecía que a falta de sucesores de las líneas que había designado, esta masa patrimonial se incorporara al mayorazgo que disfrutaba don Pedro de Verástegui, señor de Alpera. Se puede comprobar, por consiguiente, que el objetivo principal siempre era favorecer y engrandecer al linaje Verástegui. Y habrá otra ocasión más donde quedará evidenciado el rol central del maestro Antonio de Verástegui en la perpetuación de la familia: cuando una de sus sobrinas, Isabel Verástegui y Mendoza, se hace monja, le transmite a su tío el canónigo un juro de 18700 maravedís, el cual el canónigo cede a su sobrino Pedro de Verástegui para que lo añadiera a los vínculos y mayorazgos de que gozaba⁵³.

⁵⁰ CASCALES, *Discursos históricos*, 497.

⁵¹ SÁNCHEZ IBÁÑEZ, *Familia y élite de poder*, 330.

⁵² ESCOBAR BRIZ, «Familias ilustres de Orihuela», 140.

⁵³ SÁNCHEZ IBÁÑEZ, *Familia y élite de poder*, 330.

En fin, la síntesis de la labor del maestro Verástegui tanto en su faceta de engrandecer del linaje como de promocionar a las líneas menos favorecidas, se puede hallar en el legado que hace a Antonio de Verástegui y Mendoza, el último de los hijos del primer señor de Alpera, Pedro de Verástegui Noboa. En su posición era difícil que llegara a heredar el mayorazgo y el señorío puesto que tenía dos hermanos mayores. Lo que se trataba entonces, y así lo entendió su tío, es de proporcionarle un patrimonio que permitiera crecer a esa línea del linaje. De esta forma, el canónigo Verástegui le fundará un vínculo con todas las propiedades que tenía en Hontalvilla y Jorquera, las cuales había recibido de las legítimas de sus padres y que el eclesiástico ampliaría en unas pocas tierras más, en concreto: un terreno de 20 almudadas comprado en 1549, otra parcela de 6 almudadas compradas en 1578, mientras que al año siguiente se hará con un terreno de 7 almudadas, otro de 6 y un tercero que tendrá “quatro almudes y tres celemines de tierra de pan llevar”⁵⁴. Su deseo de perpetuar el linaje queda de manifiesto en la cláusula que ordena llevar siempre el apellido, “nombrándose siempre el tal poseedor de nombre de Verástegui”. O cuando dispone que a falta de descendientes de Antonio, el vínculo revierta en el mayorazgo principal que detentaba su hermano Pedro⁵⁵.

Y el canónigo Verástegui en una actuación similar a la del arcediano Rodríguez de Junterón, también se preocupó de la memoria de su familia y la suya propia perviviera en la catedral de Murcia ya que fundó una memoria de misas en la capilla del Corpus Christi, con una dotación de 800 ducados. Para estos clérigos la perpetuación simbólica del linaje no era un asunto menor.

El mayorazgo de los hermanos Coque.

Motivaciones económicas, ideal de perpetuación, mas también identidad nobiliaria. En efecto, el mayorazgo se convirtió en seña de identidad de los nobles. De ahí su difusión entre las amplias capas de la sociedad, como ya se ha dicho. Por lo tanto, un mayorazgo también puede servir para reafirmar la condición nobiliaria de una persona. Esto es lo que, de alguna forma, habían

⁵⁴ AHPM, Protocolos Notariales, Leg. 499, fols. 407r-413r.

⁵⁵ AHPM, Protocolos Notariales, Leg. 499, fol. 403v, citado en SÁNCHEZ IBÁÑEZ, *Familia y élite de poder*, 334.

intentado hacer el arcedianado de Lorca Junterón y el canónigo Verástegui. Pero, sobre todo, es lo que intentaron hacer los hermanos Coque⁵⁶.

El canónigo Macías Coque y el racionero Luis Coque fundarán al alimón un mayorazgo en una época en que la ciudad de Murcia se veía continuamente alterada por la lucha banderiza entre Sotos y Riquelmes, al tiempo que el proceso de cierre social por parte de las oligarquías radicalizaba el discurso sobre la limpieza de sangre y, en consecuencia, se aprovechaba la más mínima ocasión para airear las manchas escondidas de no pocas familias⁵⁷. Una de las que se vio involucrada fue la familia Coque, la cual había llegado a la primera mitad del siglo XVI muy enriquecida. Como otras muchas, los Coque intentaron aprovechar sus recursos para acceder a la oligarquía local y, porque no, ennoblecerse. Sin embargo, sus orígenes villanos y las sospechas sobre su limpieza de sangre jugaban en su contra. Cuando consiguen unirse con la hidalga, limpia y oligárquica familia de los Riquelme⁵⁸, los opositores a éstos no dudarán en achacar los oscuros orígenes de los Coque⁵⁹.

En este contexto es en el que los hermanos Luis y Macías, que habían logrado acceder al cabildo catedralicio en una prueba más del ascenso social de la familia, fundan los dos mayorazgos. Ambos se ponen al servicio de su familia y la fundación persigue un doble propósito. De un lado, proclamar la nobleza de la familia; de otro, contribuir a fortalecer la alianza que se había establecido con el linaje de los Riquelme. De tal forma que su pretensión es ayudar a los descendientes de su hermana Inés, casada con Alonso Ri-

⁵⁶ Archivo Histórico Nacional (AHN) Consejos, Exp. 37669: la fundación del mayorazgo tiene lugar el 15 de enero de 1559.

⁵⁷ La bibliografía sobre este período es muy amplia. Destacamos entre otras: J. HERNÁNDEZ FRANCO Y R. A. RODRÍGUEZ PÉREZ, «La limpieza de sangre en las ciudades hispánicas durante la Edad Moderna», en *Revista de Historiografía* 16 (2012) 71-81; J. HERNÁNDEZ FRANCO Y J. J. RUIZ IBÁÑEZ, «Conflictividad social en torno a la limpieza de sangre en la España moderna», en *Investigaciones Históricas* 23 (2003) 35-56; J. HERNÁNDEZ FRANCO, «El partido de los cristianos viejos establece estatuto de limpieza de sangre el año 1544 en el cabildo de la catedral de Murcia», en *Murgetana* 103 (2000) 58-70; J. HERNÁNDEZ FRANCO, *Cultura y limpieza de sangre en la España moderna*, Universidad de Murcia 1996; J. CONTRERAS, *Sotos contra Riquelmes*. Anaya-Mario Muchnik. Madrid 1992.

⁵⁸ M. PÉREZ GARCÍA, *Armas, limpieza de sangre y linaje. Reproducción social de familias poderosas de Murcia (siglos XVI-XIX)*, Academia Alfonso X el Sabio-Ayuntamiento de Murcia. Murcia 2007.

⁵⁹ J. HERNÁNDEZ FRANCO Y A. IRIGOYEN LÓPEZ, «Hábitos de órdenes militares y oligarquía murciana en tiempos de Felipe II: del conflicto a la afirmación de las señas de identidad», en E. MARTÍNEZ RUIZ (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía, I: Las ciudades: poder y dinero*. Actas. Madrid 2000, pp. 217-226, en especial, 220-225.

quelme, regidor y alguacil del Santo Oficio de la Inquisición. De esta forma, llaman en primer lugar al segundo hijo, Macías Coque; luego, a sus hermanos: el primogénito Bernardino, Beatriz Riquelme (casada con el regidor Esteban Guil, padres ambos del que será arcediano de Cartagena Esteban Guil Riquelme), Inés y Jerónima.

El sentido completo de la fundación del mayorazgo se obtiene cuando ese mismo día de 1559, Macías, empleando ya el Coque en lugar del Riquelme como primer apellido, renuncia a sus legítimas paterna y materna a favor de su hermano mayor, Bernardino.

Y todavía más cuando se comprueba que los fundadores Coque excluyeron de la sucesión al último de sus sobrinos: Fabricio. La razón es sencilla puesto que éste fue destinado a la carrera eclesiástica y él, como no podía ser menos, también habría de contribuir a la gloria de su linaje, fundando, cómo no, otro mayorazgo⁶⁰. Sus llamamientos responden a la lógica de la primogenitura pues el primer sucesor que elige es su hermano mayor Bernardino, mientras que los sucesivos llamados son el resto de sus hermanos: Macías, Beatriz, Inés y Jerónima.

Lo que el ejemplo de la familia Riquelme muestra es algo que ya se vislumbraba al principio como hipótesis de trabajo: la complementariedad entre mayorazgo y carrera eclesiástica, a lo que siempre habría que añadir la política matrimonial más un cuarto aspecto: la distribución, o mejor dicho, la redistribución del patrimonio que se tiene que transmitir. Todo constituye una verdadera estrategia familiar, tal y como la define a la perfección Llorenç Ferrer: la utilización de todas las variables que tiene la familia para lograr su reproducción⁶¹. Que luego la vida desbarate la estrategia es algo que se escapa a la familia, la cual sabiendo que esto podía ocurrir intenta neutralizar las consecuencias: los llamamientos sucesivos a los mayorazgos tienen esa finalidad.

Eso fue lo que sucedió con los Riquelmes: que el hijo primogénito, el receptor de la mayor parte del patrimonio familiar, muere sin hijos. Entran entonces en liza las salvaguardas: Macías reúne en su persona el grueso de la herencia y acumula dos mayorazgos. En esto se vuelve a comprobar la adaptación de la familia a las condiciones cambiantes porque, a pesar de que entre las condiciones de la fundación del mayorazgo del arcediano de Cartagena se estipulaba de forma muy precisa que en caso de que el inmediato

⁶⁰ AHN, Consejos, Exp. 37804: la fundación del mayorazgo tiene lugar en 13 de enero de 1575.

⁶¹ FERRER I ALÓS, «Notas sobre la reproducción social», 17.

sucesor dispusiera ya de un mayorazgo, pasase al siguiente en grado prefiriendo el varón a la hembra, lo cierto es que sólo se atendió a esto último. Lo que importaba era la varonía o quizás, el establecimiento de un heredero principal.

No obstante, las estrategias volvieron a resentirse con la descendencia de Macías Coque ya que sólo tuvo hijas. A la hora del reparto hereditario, sí que se cumple con la voluntad del fundador del mayorazgo, de tal modo que la hija primogénita se queda con el mayorazgo del arcediano de Cartagena, mientras que la segundogénita se hace con el mayorazgo de los hermanos Coque. Macías Coque, al separar los dos mayorazgos, ¿cumplía con la voluntad del arcediano de Cartagena o trataba de mejorar la posición de sus hijas en el mercado matrimonial, cada una de las cuales contaba entre sus cualidades y virtudes con un mayorazgo? Sea como fuere, lo cierto es que sus dos hijas pudieron contraer matrimonios ventajosos. Desde ese momento, los mayorazgos recorrerán caminos separados. Tanto que si en el mayorazgo de Fabricio Riquelme sucederán siempre varones, en el de los hermanos Coque, esto no se conseguirá hasta el quinto sucesor. Sin embargo, parecen que se acercan cuando a finales del siglo XVII ambos poseedores tengan su título nobiliario.

El mayorazgo del deán Lisón.

A todas las motivaciones para fundar un mayorazgo por parte de clérigos que se han visto hasta ahora, cabe añadir otra más, que puede intuirse algo en el caso de los hermanos Coque: el deseo de compensar o favorecer a las líneas más desfavorecidas del linaje. Esto es lo que pasa con los mayorazgos fundados por el deán Alberto de Lisón cerca de la mitad del siglo XVII⁶². Actuará en todo momento como equilibrador de las líneas del linaje, intentando favorecer a las menos favorecidas, esto es, concentrándose en las líneas femeninas. Así, en el primer vínculo que erigió cuando redactó su primer testamento en 1629 llamó en primer lugar a Beatriz Constanza Lisón, hija de Francisco Lisón y María Ortigosa. El vínculo estaba valorado en la nada despreciable cifra de veinticuatro mil ducados y estaba formado por los siguientes bienes: veintidós tahúllas en morerales y viñas en la huerta de Murcia, pago del Turbedal; unas casas principales en la parroquia de Santa María en la Puerta del Toro; una heredad «de pan llevar» de seis pares de

⁶² AHPM, Protocolos Notariales, Leg. 1539, fol 264v-270v, 19-3-1641

sembradura en el campo de Cartagena en la partida del Cabezo Gordo; la tercera parte del lugar de Fortuna que incluía tierras, casas y el señorío; y seis mil ducados de la dote de María de Ortigosa, la cual en su testamento dejaba vinculada esta cantidad de dinero.

La determinación de privilegiar la línea femenina queda de manifiesto cuando el deán realiza la escritura de fundación de mayorazgo en 1641. De este modo, llama para disfrutar del vínculo a María Talayero, hija de Beatriz Constanza Lisón y Jaime Talayero, sus descendientes, con las habituales disposiciones de que sucedan los primogénitos varones⁶³. A falta de ella, llama a otra mujer, María Lisón Verástegui y sus sucesores. Después establece la sucesión de varios sobrinos pertenecientes a otras líneas del linaje. Es la perpetuación del linaje la preocupación principal. Ordena el deán que para poder disfrutar del mayorazgo María Talayero:

«aya de casar y case con caballero del apellido de Lison y decendiente de los llamados en este dicho binculo que mas cercano tenga el nombre de Lison por bya de baron precediendo para ello como es fuerça traer dispensaçion de su santidad»⁶⁴.

Es decir, lo que está tratando es evitar la dispersión del patrimonio familiar, por lo que obliga a la poseedora a realizar un matrimonio endogámico, una de las estrategias familiares más habituales empleadas por los grupos oligárquicos⁶⁵, pero no exclusivamente⁶⁶. La intencionalidad del deán es más que manifiesta cuando mantiene la misma cláusula para los sucesivos poseedores del vínculo de que sus matrimonios tenían realizarse siempre dentro del linaje. Además, el vínculo ha de ir aumentando su dotación:

«Que el que entrare en la posesion deste dicho mayorazgo aya de agregar la cantidad que rrentare en un año cumpliendolo que en los dos años primeros agregando en cada uno la mitad

⁶³ «prefiriendo el mayor al menor y el varon a la hembra y la linia del ultimo poseedor a las otras linias», AHPM, Protocolos Notariales, Leg. 1539, fol. 266r.

⁶⁴ AHPM, Protocolos Notariales, Leg. 1539, fol. 266v.

⁶⁵ J. FRANCISCO HENAREJOS LÓPEZ, «La consanguinidad en la ciudad de Murcia (1700-1780): una aproximación a su estudio», en *Norba* 24 (2011) 53-62

⁶⁶ J. FRANCISCO HENAREJOS LÓPEZ, «Parentesco, consanguinidad y modelos matrimoniales en la huerta de Murcia en los siglos XVIII-XIX: La consanguinidad múltiple», en *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna* 29 (2014), disponible en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/405/442>

de la dicha renta al tiempo que se hiziere la dicha agregacion y esta se haga en bienes rraices y queden y sean vinculado»⁶⁷.

Dado que la finalidad principal que persigue el deán es que el mayorazgo garantice el mantenimiento de la familia, prohíbe su posesión a clérigos, ya que no tienen sucesión legítima. Asimismo establece la obligatoriedad de que el poseedor lleve el apellido Lisón y para los nombres propios establece toda una lista. Por último, si el llamado a la sucesión tiene otro mayorazgo que le obliga a tener el apellido del fundador, entonces ha de pasarlo al siguiente llamado. Todo un alegato de la cultura del linaje y el ideal de perpetuación.

Más aún cuando este prebendado funda otro mayorazgo con las mismas condiciones que el anterior. La primera llamada a la sucesión: María de Lisón Verástegui, mujer de Alonso Lisón Fonseca. Se trata de un vínculo de menor dotación. Aunque no se señala su valoración, se puede presumir que su valor es grande dado los bienes que lo componen. Así, el vínculo se compone de una heredad de ciento cuatro tahúllas de morerales, viñas, olivares y tierras blancas con sus casas en la huerta de la ciudad de Murcia en los pagos del Albuache (sic) y Churra; unas casas de morada en la parroquia de San Miguel en la plaza del mercado; dos pares de casas en la parroquia de Santa María en la calle de la Trapería; cuatro contratos de censos cuyo principal suman dos mil ducados: uno de mil, otro de seiscientos y dos de doscientos; uno de ellos lo paga Jaime Talayero.

Pero hay que recordar que detrás de la fundación de un mayorazgo siempre estaba el ideal de perpetuación del linaje, el cual merece ser recordado por sus méritos, virtudes y hazañas, porque actuaba para garantizar el orden social establecido, porque sostenía la autoridad, esto es a la Monarquía y a la Iglesia, porque apuntalaba el régimen estamental: el paradigma aristocrático en su máxima expresión. Lo explicaba muy bien el deán Lisón:

«Dixo que atendiendo a la antigua costumbre destos rreinos de fundar mayorazgos con que se conserva la nobleça para servir a Dios nuestro señor y a su magestad en las ocasiones que se ofrecen contra ynfieles como lo an hecho los hacedientes del dicho señor dean quiere fundar y hacer mayorazgo de los bienes que dios le a dado a favor de su familia para su aumento y conserbacion en la forma que ira declarado»⁶⁸.

⁶⁷ AHPM, Protocolos Notariales, Leg. 1539, fol. 267r.

⁶⁸ AHPM, Protocolos Notariales, Leg. 1539, fol. 264vr.

Era de esta manera como el mayorazgo rompía la línea temporal; mejor dicho, era el puente entre el pasado y el futuro, lo que daba razón de ser al presente, la razón de ser de la familia.

El mayorazgo de los canónigos Lucas.

Treinta años más tarde, encontramos el caso del chantre Juan Lucas. Él también fue la verdadera cabeza rectora del linaje. Durante toda su vida se preocupó porque su linaje y su apellido se hicieran un hueco entre la oligarquía⁶⁹. Y porque fueran recordados. Así, se empeñó en comprar un oficio de regidor, con lo que logró afianzar la presencia del linaje en la institución que representa el poder local. Su testamento del año 1670 está regido por sus preocupaciones fundamentales: afianzamiento del linaje en la oligarquía local, ideal de perpetuación y equilibrio entre las líneas del linaje⁷⁰. Los métodos que utilizó son los conocidos: la vinculación de sus bienes.

De este modo, el chantre Juan Lucas fundará nada menos que tres vínculos. Los beneficiarios serán sus sobrinos Juan y Salvador Lucas Marín y Alonso Lucas Ibáñez. Con ellos consolida la posición de sus beneficiarios. Pero consigue establecer cierta armonía. Juan Lucas Marín se convierte en la línea principal de sucesión. En él confluye la posesión de varios vínculos establecidos por sus antepasados. El chantre contribuye a fortalecer esta línea añadiendo otro vínculo. En cambio, Salvador Lucas Marín y Alonso Lucas Ibáñez han quedado marginados de la posesión de los vínculos de la familia: la fundación de los vínculos a su favor tiende a paliar los efectos de esta exclusión. El clérigo asume, por consiguiente, el papel de redistribuidor de la riqueza dentro del linaje, así como el de inspirador de la solidaridad familiar. Porque los vínculos que deja instituidos mantienen dentro del circuito familiar un considerable número de propiedades y evitan la disgregación excesiva de los mismos. Asimismo, el chantre procede al trueque y movimiento de algunas propiedades para que la masa de bienes que incluye cada vínculo presente la mayor unidad posible.

⁶⁹ A. IRIGOYEN LÓPEZ Y R. SÁNCHEZ IBÁÑEZ, «Conflicto y consenso en las familias de las élites locales: los Lucas en Murcia (siglos XVI-XVIII)», en E. SORIA MESA, J. JESÚS BRAVO CARO Y J. MIGUEL DELGADO BARRADO (COORDS.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española, II: Familia y redes sociales*. Universidad de Córdoba. Córdoba 2009, pp. 285-294,

⁷⁰ AHPM, Protocolos Notariales, Leg. 792, fols. 180r-188v, 30-4-1670.

Hay que destacar la primacía que el chantre otorga a las líneas masculinas; la filosofía general del mayorazgo así se lo permitía. No tenía otro deseo que la pervivencia del apellido Lucas. Como señala Chacón, «el linaje va unido a un apellido alrededor del cual se va formando una amplia red familiar que tendrá al pariente mayor como cabeza de aquél»⁷¹. El chantre dispone que faltando las líneas de los primeros llamados sean los varones de las otras dos líneas los que entren en la sucesión y faltando todas ellas, pase a la línea de su sobrina Ana Lucas Ibáñez, viuda de Luis Galtero Milán. No hace ninguna referencia a la exclusión de clérigos de la posesión de los vínculos, por lo que se puede aventurar que los prefiere a las líneas femeninas.

El primero de los vínculos que establece el chantre Juan Lucas es para su sobrino Alonso Lucas Ibáñez. Los bienes incluidos son un oficio de regidor o 4.000 ducados si Juan Lucas Marín no consigue hacerse de otro cargo de regidor; una heredad de tierras de secano con sus casas en el Campo de Cartagena; cinco tahúllas de tierras morerales en la huerta de Murcia en el pago de Alharilla; treinta y seis fanegas de tierra de sembradura en el citado Campo de Cartagena en el llano del Hospital.

El segundo de los vínculos, quizás el más importante, es el que destina a Juan Lucas Marín y Roda. Está compuesto por una heredad de 160 tahúllas con sus casas y palacios en la huerta camino de Algezares; cinco tahúllas en el pago de Alguazas (las que cambió a Alonso Lucas Ibáñez); once tahúllas de tierras morerales con dos barracas en la huerta pago de Alfande; nueve tahúllas de morerales con una barraca en la huerta en el pago de Alfande y Junco; cuatro tahúllas de moreral en el pago del Junco; dieciséis tahúllas de tierras morerales con dos barracas en el pago de Alfande; Cuatro tahúllas en el pago del Junco; tres tahúllas y media de tierras en el pago del Junco.

Salvador Lucas Marín y Roda es el poseedor del último de los vínculos que deja fundado el chantre Juan Lucas. Numerosas propiedades lo componen: noventa mil reales de vellón que ha de pagar en diez años su hermano el chantre Francisco Lucas Marín, comprando propiedades a razón de nueve mil reales anuales; una heredad de ciento setenta fanegas de tierras morerales y viñas con su torre, casas, zeña y balsa de agua en el Campo en el lugar de Fuente Álamo; ocho tahúllas de tierras blancas en el pago de Alguazas.

Se aprecia en estos bienes amortizados el enorme potencial económico del chantre y su empleo casi absoluto en el mercado de la tierra. Por otra parte, el interés de agrupar las propiedades. En la huerta de Murcia, las pe-

⁷¹ CHACÓN JIMÉNEZ, «Hacia una nueva definición», 87.

queñas explotaciones dispersas han sido la norma frecuente de la tenencia de la tierra. El chantre lucha por reunir estas propiedades o al menos situarlas junto a otras propiedades pertenecientes al linaje. Es en el segundo de los vínculos donde esta tendencia a la concentración espacial de la propiedad se puede apreciar mejor.

Los tres sobrinos del chantre Juan Lucas supieron explotar de forma conveniente las posibilidades que su tío les había brindado. Los Lucas podían presumir de ser uno de los linajes más notorios de la Murcia de finales del siglo XVII. Los testimonios documentales no dejan lugar a la duda: cargos en ambos cabildos, esto es, en las principales instituciones locales de poder; empleos y familiaturas en el Santo Oficio; cofrades de la cofradía nobiliaria de Santiago, fundaciones y posesiones de vínculos.

Conclusiones.

En un recorrido de casi ciento cincuenta años de fundaciones de mayorazgos por parte de prebendados de la catedral de Murcia, se ha comprobado que las permanencias son más fuertes que las variaciones. Ciento cincuenta años en los que los grupos dominantes, a través de la institución jurídica del mayorazgo, lograron en, palabras de Emilio Lecuona, sostener, eternizar su poder, el lustre de sus apellidos, de su riqueza impidiendo que el patrimonio familiar, que la tierra, que era símbolo de su preeminencia en la sociedad, pudiera disgregarse entre los herederos⁷².

Ésta es la esencia del mayorazgo y no se puede dudar que cuando se fundaba uno se perseguía estos fines. Pero, con todo, tal y como se ha justificado, podían existir otras motivaciones complementarias, muchas veces coyunturales, propias de las acciones de los individuos, de su paso por el mundo. Se buscaba la justificación personal y, desde ella, el reconocimiento del linaje. Lo importante, al final, era el ideal de perpetuación. El fundador buscaba la conservación del apellido, sabiendo que, tarde o temprano, la continuación biológica llegaría a ser imposible. De ahí los sucesivos llamamientos a las líneas del linaje. Y de ahí, por encima de cualquier cosa, las cláusulas que imponían al poseedor del mayorazgo el llevar el apellido de la familia del fundador.

⁷² E. LECUONA PRATS, *La liberalización de la propiedad a finales del Antiguo Régimen. Centro y periferia del proceso desamortizador y redentor de censos perpetuos en tiempos de Carlos IV*. Universidad de Málaga. Málaga 2004, p. 29.

Lo anterior no contradice que el fundador buscara su propia perpetuación, que blindase su recuerdo. Es la sed de fama. Caso curioso es que la referencia personal, habitual en todas las fundaciones, parece que se acentúa cuando se trata de mayorazgos fundados por clérigos. Beneficio eclesiástico, familia y persona forman un todo: el vínculo del deán Lisón, el mayorazgo del arcediano Rodríguez de Junterón, los vínculos del chanfre Lucas. Ésas son las denominaciones que conocía todo el mundo; éstas, las que pasan, las que se mantienen, las que se perpetúan.

Sin embargo, todo lo apuntado aquí es común a la práctica totalidad de los mayorazgos. Con lo visto hasta ahora, ¿se puede hablar de un modelo de mayorazgo eclesiástico? Por lo menos, en lo que se refiere a los vínculos fundados por miembros del alto clero se puede dar una respuesta afirmativa pero con matices, de tal manera que se pueden señalar unas características comunes que, a lo mejor, son compartidas por otras fundaciones:

1) El clérigo asume un papel fundamental dentro del linaje. Consciente, o no, de ser él mismo y su carrera eclesiástica fruto de estrategias familiares, con la fundación de mayorazgo cumplían con su obligación. Ahora bien, según su posición dentro del linaje sea de mayor o menor fuerza, así como según sea la posición del linaje dentro de la estructura social, actuará de una forma u otra. Dos vías se abrían: fortalecer la línea sucesoria principal, o bien favorecer a las más desfavorecidas. Los casos analizados han mostrado cómo fue la última opción la más seguida.

2) Lo cual conduce al segundo punto. Se puede decir que los mayorazgos fundados por los eclesiásticos matizan de manera muy importante varios de los fundamentos de la institución, tales como la integridad patrimonial, la primogenitura y la varonía. No tanto en lo que se refiere a los llamados a la sucesión como en lo que afectaba a las líneas familiares elegidas. Porque se ha comprobado cómo los beneficiarios son, con mucha frecuencia, los descendientes de mujeres, esto es, las que menos bienes recibían, las culpables de que el patrimonio familiar escapara del control del linaje.

3) Esto no parecía importar muchos a los clérigos; lo que ellos buscaban era el equilibrio entre las líneas del linaje. De ahí la atención a las líneas femeninas. El fundador que fundaba varios mayorazgos lo que pretendía era dar una buena posición de partida a sus parientes. En realidad, lo que hace es dar más posibilidades de perpetuación a su familia o linaje, a su apellido (las cláusulas que obligaban a llevar el apellido, incluso el nombre, del fundador, resultaban entonces fundamentales puesto que se sabía que su

pérdida sería, tarde o temprano, inevitable en cuanto se abandonara la línea sucesoria del primogénito varón). Los mayorazgos cortos eran un simple juego probabilístico pues ofrecían más opciones para que triunfara la perpetuación. Así que hay que estar de acuerdo con Dedieu cuando dice que la insistencia sobre los elementos simbólicos revela que el aspecto dinástico es esencial⁷³.

4) Es posible concluir que el mayorazgo no sólo fue un instrumento jurídico puesto al servicio del sucesor único. También pudo valer para una estrategia de dispersión: no se funda un mayorazgo, se fundan varios mayorazgos. Se busca una sola cosa: seguridad. En una sociedad obsesionada por ella, de base predominantemente rural y alejada de todo punto de los juegos del mercado, la tierra era el refugio, el bien por antonomasia, el que reunía más cualidades y ventajas. De ahí que Lecuona diga que la propiedad de la tierra significaba seguridad, sustento y prestigio⁷⁴. Todo ello había que mantenerlo y, siempre, transmitirlo. El mayorazgo ofrecía todo ello y algo más. Y los clérigos, más seculares que nunca, lo sabían bien.

⁷³ DEDIEU, «Familias, mayorazgo» 111.

⁷⁴ LECUONA PRATS, *La liberalización de la propiedad*, 29.